

Bogotá D.C., 23 de mayo de 2017

Honorables representantes
COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
República de Colombia
Ciudad

Ref.: *Observaciones al proyecto de ley 233/2017C*

Respetados representantes:

En mi calidad de directora ejecutiva de Red PaPaz y en respuesta al oficio No. C.P.C.P. -1114-17 en el que se me invita a hacer observaciones y comentarios al PROYECTO DE LEY No. 233 DE 2017 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN MEDIDAS PARA REGULAR LA PUBLICIDAD DIRIGIDA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS", me dirijo a ustedes para presentar nuestro concepto:

Red PaPaz es una corporación sin ánimo de lucro fundada en el 2003. Nuestro propósito superior es abogar por la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Colombia, y fortalecer las capacidades de los adultos y actores sociales para garantizar su efectivo cumplimiento. Actualmente contamos con 1.456.852 padres y madres a través de 855 instituciones educativas en 22 departamentos del país, y durante el último año hemos realizado 102 eventos en los que han participado 81.391 padres, madres, cuidadores y educadores.

Desde Red PaPaz felicitamos la iniciativa de regular la publicidad dirigida a niñas, niños y adolescentes propuesta desde el Proyecto de Ley 233/2017C. No obstante, respetuosamente hacemos un llamado a incluir algunos aspectos que resultan fundamentales para la efectiva protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales presentamos a continuación:

- Consideramos que el lineamiento más importante del Proyecto de ley debe ser el enfoque de derechos humanos, de manera especial los derechos de la niñez y adolescencia, que por el Artículo 44 de la Constitución Nacional tienen derechos prevalentes. En este sentido,

Red PaPaz
Av.15 #106-32 Of.603
Bogotá - Colombia
Teléfonos:
57 (1) 756 3689
(57) 310 756 1190

www.redpapaz.org
f [redpapaz.org](https://www.facebook.com/redpapaz.org)
t [@redpapaz](https://twitter.com/redpapaz)

resulta fundamental mencionar de manera explícita que los principios enunciados en el Código de Infancia y

Adolescencia -Ley 1098 de 2006- deberán observarse como criterio de interpretación y aplicación de este Proyecto de Ley cuando se refiera a niños, niñas y adolescentes.

- El Proyecto de Ley debe contemplar la protección de niños, niñas y adolescentes no sólo en lo referente a la publicidad, sino también a la promoción y patrocinio. Por lo anterior, estos tres conceptos -publicidad, promoción y patrocinio- deberían verse reflejados de manera consistente en la totalidad del Proyecto de Ley, incluyendo el artículo sobre definiciones.

Esta solicitud resulta de vital importancia dadas las tácticas de mercadeo y comercialización con las que se llama la atención de los menores de 18 años, las cuales incluyen el empaque del producto o la exhibición de éste al lado de figuras públicas o en lugares y formas atractivas para la infancia o adolescencia.

- Debe ser explícito que los mecanismos de autorregulación son incompatibles con el enfoque de derechos humanos y fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

Adicionalmente, la evidencia científica libre de conflictos de interés ha encontrado falencias importantes en los códigos de autorregulación, como se ejemplifica para el caso de las bebidas alcohólicas en el Suplemento 1, Volumen 112, de la Revista "Addiction", la cual dedica su ejemplar al tema "La regulación de la comercialización del alcohol: de la investigación a la política de salud pública", y de la cual adjuntamos a esta comunicación dos artículos de especial relevancia para su consideración.

Por otro lado, desde Red PaPaz hemos identificado cómo las iniciativas de la Industria, tales como "Los 5 compromisos para el bienestar de los consumidores" de la Cámara de Bebidas de la ANDI, en la cual se incluye

la limitación de publicidad de bebidas dirigida a niños, no sólo es una propuesta débil, sino que, además, por lo menos en lo que respecta al ámbito escolar, se está

incumpliendo. Esto puede observarse en las imágenes que nos han hecho llegar de diferentes instituciones educativas del país (ver presentación adjunta) y donde se ve cómo en

Red PaPaz
Av.15 #106-32 Of.603
Bogotá - Colombia
Teléfonos:
57 (1) 756 3689
(57)310 756 1190

www.redpapaz.org
[f redpapaz.org](https://www.facebook.com/redpapaz.org)
[@redpapaz](https://twitter.com/redpapaz)

las tiendas escolares -espacios compartidos por estudiantes de primaria y bachillerato en un mismo colegio- se encuentran piezas publicitarias como carpas y neveras de bebidas azucaradas.

- Es importante que en el Proyecto de Ley se prohíba cualquier tipo de acción de publicidad, promoción o patrocinio en espacios escolares, parques públicos y lugares de recreación infantil y adolescente.
- El régimen sancionatorio debe ser deslocalizado de la Superintendencia de Industria y Comercio, pues se está hablando de protección de infancia y adolescencia. Así mismo, las sanciones deben ser en dinero y deben recaer en quienes financian la publicidad, idealmente para la creación de un fondo que maneje el ICBF para la protección de la población infantil ante la publicidad nociva para ellos.
- Se debe reconocer la responsabilidad compartida entre actores estatales, los medios, y de manera especial, de quienes financian la publicidad. Sería imposible proteger efectivamente a la población menor de 18 años responsabilizando exclusivamente a padres, madres y cuidadores.
- Para que el Proyecto de Ley cumpla su objeto, es indispensable que se especifique el responsable de la reglamentación de la Ley, el cual debe ser una entidad que tenga la competencia para hacerlo.
- Es necesario incluir un componente de participación y control social, en donde se debe garantizar el no conflicto de interés.

Adjuntamos la presentación que acompañó nuestra exposición en la Audiencia Pública celebrada el día 22 de mayo de 2017.

Agradecemos la atención dada a nuestros comentarios y esperamos de ustedes el mayor compromiso con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes colombianos.

Cordialmente,



Carolina Piñeros Ospina
Directora Ejecutiva

Red PaPaz
Av.15 #106-32 Of.603
Bogotá - Colombia
Teléfonos:
57 (1) 756 3689
(57) 310 756 1190

www.redpapaz.org
[f redpapaz.org](https://www.facebook.com/redpapaz.org)
[@redpapaz](https://twitter.com/redpapaz)